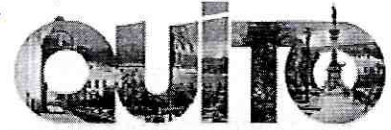


Concejo
9/01/13/15

6000: 2015-198429.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA
Expediente N° 02311 - 2015

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 01 DIC 2015 15:10
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCIÓN: <i>[Signature]</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>61.c.</i>

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho.-

01 DIC 2015

De mi consideración:

Mediante Oficio N° 2135 GG-AJ-DP-EXP de 20 de agosto de 2015, suscrito por la Arq. Mónica Donoso Gaibor, en calidad de Gerente General (S), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), dirigido al Dr. Marco Proaño Durán, Subprocurador Metropolitano de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana, solicita se requiera del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización correspondiente para desistir del Juicio Especial de Expropiación Parcial del bien inmueble de propiedad de la señora **Ana Raquel Santomaro Vaca**, ubicado en el Camino de Los Incas, Zona Valle de Los Chillos, Parroquia y Sector Conocoto, destinado para la prolongación del Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar, por cuanto no existe afectación de dicho inmueble para la construcción del mencionado proyecto.

ANTECEDENTES:

Del referido oficio N° 2135 GG-AJ-DP-EXP de 20 de agosto de 2015, se advierte que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 05 de agosto del 2004, resolvió declarar de utilidad con fines de expropiación parcial y dictó el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, requerido para la Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar.

Por cuanto la afectada no aceptó los términos contenidos en la Resolución citada, el 28 de septiembre del 2005, se presenta demanda de expropiación, previo el sorteo de ley recae en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, juicio signado con el número de causa 17302 - 2005 - 0861, como exige la Ley se consignó USD\$150.856,44 como justo precio señalado en el informe de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Posteriormente, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de febrero 21 de 2008, resolvió dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública del inmueble de propiedad *[Signature]*

Página 1 de 3

de la señora Ana Santomaro Vaca.

Por lo expuesto y tomando en consideración que el bien inmueble descrito no ha sido afectado para la construcción de la prolongación del Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar, no es procedente continuar con el juico N° 17302 – 2005 – 0861, y por lo tanto se debe desistir del mismo y recuperar los valores que fueron consignados.

BASE LEGAL:

El literal j) del artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece:

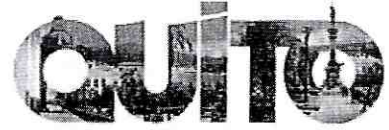
“Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”

PETICIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el memorando N° 04, de fecha 16 de abril de 2015, quien suscribe **Dr. Marco Proaño Durán**, en calidad de **Subprocurador Metropolitano de Patrocinio**, ejerce tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, en virtud de ello, competente para presentar el desistimiento solicitado al amparo de lo dispuesto en el literal j) del artículo 331 del COOTAD se ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el presente requerimiento para su respectivo análisis y pronunciamiento.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Oficio N° 2135 GG-AJ-DP-EXP de 20 de agosto de 2015, suscrito por la Arq. Mónica Donoso Gaibor, en calidad de Gerente General (S), de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), en el que solicita el desistimiento de la demanda;
2. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, de 05 de agosto del 2004, resolvió declarar de utilidad con fines de expropiación parcial y dictó el acuerdo de ocupación;
3. Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, de febrero 21 de 2008, resolvió dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública del inmueble de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca; y,
4. Anexos.

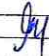


PROCURADURÍA
METROPOLITANA
Expediente N° 02311 – 2015

Particular que informo para los fines de ley consiguientes.

Atentamente,


Dr. Marco Proaño Durán
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO
DE PATROCINIO**

Elaborado por:	David Almeida	27-08-2015	
Revisado por:			

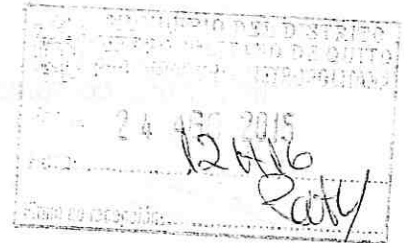
2311-15



Quito, 20 AGO. 2015

Oficio No. 2135 GG-AJ-DP.

Doctor
Marco Antonio Proaño Durán
Subprocurador Metropolitano de Patrocinio
Municipio del Distrito metropolitano de Quito
Presente.-



De mi consideración:

Dentro del Juicio Especial No. 17302-2005-0861, que sigue el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en contra de ANA RAQUEL SANTOMARO VACA, propietaria del predio No. 5201046, afectado por la Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar, al respecto manifiesto:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante sesión pública ordinaria de 05 de agosto de 2004, resolvió declarar de utilidad con fines de expropiación parcial y dictó el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, requerido para la Prolongación Sur de la Av. Simón Bolívar.

En razón de que la afectada no aceptó los términos establecidos en dicha resolución, con fecha 28 de septiembre de 2005, se presentó la demanda respectiva, misma que luego del sorteo de ley recayó en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, con el número de causa No. 17302-2005-0861; consignándose el monto de USD. 150.856,44, establecido como justo precio por la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Posteriormente, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante sesión pública ordinaria de 21 de febrero de 2008, resolvió dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública el predio propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca.

Por lo expuesto, ya no existe fundamento para continuar con la tramitación del proceso judicial antes citado, debiendo desistirse del mismo; por lo que de conformidad con el artículo 331, letra j), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de cuyo contenido se desprende que está prohibido al Ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

(...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o **desistir de una planteada**, y aceptar conciliaciones conforme a la ley **sin previa autorización del órgano de legislación;**"
(Lo resaltado me corresponde)

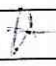
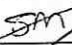
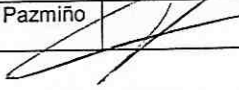
Con estos antecedentes, solicito comedidamente que por su digno intermedio, se requiera al Ilustre Concejo Metropolitano de Quito, la autorización correspondiente para desistir del Juicio No. 17302-2005-0861, que se encuentra al momento, en conocimiento de la Unidad Judicial Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, anteriormente Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha; a fin de proceder con el archivo de la causa y recuperar los valores que se encuentran consignados en dicha Judicatura.

Particular que comunico para los fines consiguientes.


Arq. Mónica Donoso Gaibor
Gerente General (S)

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP

Anexo: Resolución de Concejo Metropolitano de 05 de agosto de 2005 (2 fojas)
Resolución de extinción de 21 de febrero de 2008 (1 foja)
Demanda (3 fojas)
Total 6 fojas

Elaborado por: Dr. Juan Almagro		
Aprobado por: Abg. Gabriela Mendieta		18/08/2015
Autorizado por: Dra. Mg. Piedad Pazmiño		
Trámite		2303



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2614384

2008 FEB 29 P 1:42
0000 02123

SG 0404
27 FEB 2008

5
cinco

Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PROCURADOR METROPOLITANO
COORDINADOR TERRITORIAL METROPOLITANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -EMOP-Q
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA DEL VALLE DE LOS CHILLOS
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
ANA SANTOMARO VACA
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 21 de febrero del 2008, al considerar el Informe No. IC-2008-073 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, resolvió modificar las Resoluciones adoptadas por el Concejo Metropolitano en sesiones de 5 de agosto del 2004 y 14 de abril del 2005, al considerar los Informes Nos. IC-2004-299 e IC-2005-149, en lo que respecta a dejar sin efecto la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación parcial del inmueble de 1'800.000,00 m2. (ficha No. 001), ubicado en el Camino de Los Incas, Zona Valle de Los Chillos, Parroquia y Sector Conocoto, de propiedad de la señora ANA SANTOMARO VACA, requerido por la Municipalidad para destinarlo a la prolongación del Tramo Sur de la Av. Simón Bolívar, en razón de que no existe afectación de dicho inmueble por la construcción del mencionado proyecto.

Los datos técnicos del inmueble mencionado, y que por esta Resolución quedan desafectados, son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 04762 de 11 de junio del 2004, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

INFORME FICHA DE EXPROPIACIÓN:

No. 001

Expropiación: Parcial

1. IDENTIFICACIÓN:

Propietaria: Santomaro Vaca Ana
Clave catastral: 32801-01-001
Número de predio: 5201046

2. UBICACIÓN:

Parroquia: Conocoto
Sector: Conocoto
Zona: Los Chillos
Calle: Camino de Los Incas

799
**Asesoría Jurídica
RECIBIDO**
NOMBRE: _____
FECHA: _____
HORA: 03 MAR. 2008
FIRMA: _____

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5'.

063



Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2614384

SG 0404

27 FEB 2008

3. LINDEROS:

Norte: Propiedad particular en 38,59 m.
Sur: Propiedad particular en 91,74 m.
Este: Propiedad del afectado en 383,74 m.
Oeste: Propiedad del afectado en 344,09 m.

4. DATOS TÉCNICOS:

TERRENO:

Área:	1'800.000,00 m2.
Área afectada:	140.285,48 m2.
5% del área:	90.000,00 m2.
Área a pagarse:	50.285,48 m2.
Valor c/m2.:	US\$ 4,00
Factor superficie:	0,75
Valor real cada m2.:	US\$ 3,00
Avalúo:	US\$ 150.856,44

RESUMEN DE AVALÚOS DATOS TÉCNICOS:

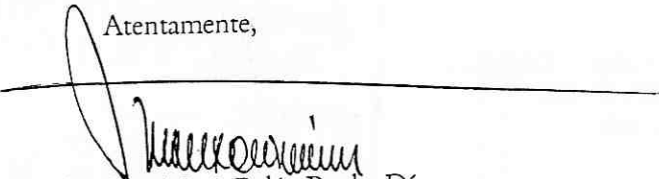
Terreno:	US\$ 150.856,44
Avalúo total:	US\$ 150.856,44

OBSERVACIONES:

- Los datos fueron tomados de la escritura de la Notaría II del Dr. Olmedo del Pozo, Cantón Quito, de 28-VI-1960, certificado del Registro de la Propiedad, de 15-VII-1960, Certificado del Registro de la Propiedad, de 15-VII-1960.
- Se emite la presente en forma global en razón de que los linderos no están definidos en el sitio.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano y al señor Gerente General de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, para la continuación de los trámites de ley, así como al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2008-073
ST.



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

Quito D.M. 12 de febrero de 2008

INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO – EJE TERRITORIAL No. IC-2008-073.

SRA. ANA SANTOMARO VACA.

APROBADO: X 2008-02-21.

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

INFORME TÉCNICO:

EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS 1685 DE NOVIEMBRE 20 DE 2007 Y 00539 DE ENERO 15 DE 2008 – FAVORABLE.

INFORME LEGAL:

PROCURADURÍA METROPOLITANA EXP. No. 1051-2005 FEBRERO 9 DE 2008 – FAVORABLE

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano en sesión de agosto 5 de 2004, ratificada en sesión de abril 14 de 2005, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y dictó el acuerdo de ocupación urgente de varios inmuebles para destinarlos a la construcción de la prolongación sur de la Avda. Simón Bolívar, entre los que se encuentra el área de 1'800.000,00 m2 de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, cuyos datos técnicos constan en la ficha de expropiación No. 001 (fs. 49-44).

En cumplimiento a lo dispuesto en dicho acto administrativo y por no existir acuerdo con la señora Ana Santomaro Vaca, los representantes municipales, procedieron a demandar a la mencionada ciudadana en un juicio de expropiación que se encuentra sustanciándose en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha (fs. 38).

Posteriormente, el Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria de febrero 2 de 2006, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación total varios inmuebles ubicados en las Parroquias Quitumbe, Turubamba, Conocoto y Amaguaña, entre los que se encuentra un área de 518.300,00 m2 de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, para destinarlo al proyecto del Parque Metropolitano del Sur (fs.34).

Al no existir acuerdo con la señora Ana Santomaro Vaca, la Corporación Edilicia en cumplimiento a la Resolución adoptada en sesión de febrero 2 de

IC-2008-073-ANA SANTOMARO
Página 1 de 4



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

2006, demandó por segunda ocasión a la señora Santomaro por un área de 518.300,00 m², proceso judicial que se sustancia en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha (fs. 22).

Con fecha 13 de diciembre de 2007 el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió modificar la Resolución de febrero 2 de 2006, en lo que respecta a los datos técnicos de superficie, avalúos y linderos de algunos predios que fueron declarados de utilidad pública con fines de expropiación parcial y total para el proyecto del Parque Metropolitano del Sur, entre los que se encuentra el de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, cuya superficie se modifica de 518.300,00 m² a 500.000,00 m² (fs. 32).

INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL:

Dirección de Avalúos y Catastros: Con oficio 9429 de noviembre 1 de 2006 remite el informe técnico actualizado sobre los inmuebles destinados a la implementación del Parque Metropolitano del Sur, en el que se incluye la propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, cuya superficie real es de 500.000,00 m² y no de 518.300,00 m², de acuerdo a las escrituras y planos de fraccionamiento presentados, lo cual ha diferido las áreas anteriores, y que sirvieron de base para las resoluciones de la construcción de la prolongación sur de la Avda. Simón Bolívar y Parque Metropolitano del Sur (fojas 8).

Jefatura de la Unidad de Expropiaciones de la Dirección de Avalúos y Catastros: En oficio 9397 de diciembre 17 de 2007, informa que se deja sin efecto el oficio 4762-DAYC de junio 11 de 2004, en lo que concierne a la ficha No. 1 y en su lugar fueron remitidos a la Empresa Metropolitana de Obras Públicas los datos técnicos de dicha propiedad de acuerdo a la copia del oficio 9429 de noviembre 1 de 2006 (fs. 3).

Gerencia General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas: Con oficios 1685 de noviembre 20 de 2007 y 539 de enero 15 de 2008, informa que de la revisión de las mencionadas resoluciones, se desprende que no existe afectación por la construcción, de la prolongación sur de la Avda. Simón Bolívar del inmueble de propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, la que impide continuar con el proceso instaurado a la señora Santomaro, razón por la que emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la modificatoria a la resolución de abril 14 de 2005, respecto a que se deje sin efecto la afectación de un área de 1'800.000,00 m² constante en la ficha técnica No. 1 de la propiedad de la señora Ana Santomaro Vaca, conforme al oficio 9379 de diciembre 17 de 2007 de la Dirección de Avalúos y Catastros. (fs. 1 - 51).

Procuraduría Metropolitana: En Exp. No. 1051-2005 de febrero 9 de 2008 da su informe y criterio legal favorable para que se proceda con las referidas modificatorias.

060



Concejo Metropolitano de Quito

3
Tmes.

SECRETARIA DE COMISIONES

DICTAMEN:

Sobre los informes detallados, la Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión del martes 12 de febrero de 2008, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, en conformidad con lo establecido en el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, autorice la modificatoria de las resoluciones adoptadas por el Concejo Metropolitano en sesiones del 5 de agosto de 2004, IC-2004-299; y 14 de abril de 2005, al considerar el Informe IC-2005-149, en lo concerniente a dejar sin efecto la afectación del área de 1'800.000,00 m², requerido para la prolongación de la Avda. Simón Bolívar, y en la que figura como propietaria la señora **ANA SANTOMARO VACA**.

Los datos técnicos son los siguientes:

INFORME FICHA DE EXPROPIACIÓN
EXPROPIACIÓN: Parcial

No. 001

1 IDENTIFICACIÓN:

Propietario	Santomaro Vaca Ana
Clave catastral	32801-01-001
Número de predio	5201046

2 UBICACIÓN:

Parroquia	Conocoto
Sector	Conocoto
Zona	Los Chillos
Calle	Camino de Los Incas

3 LINDEROS:

Norte	Propiedad particular en 38,59 m
Sur	Propiedad particular en 91,74 m
Este	Propiedad del afectado en 383,74 m
Oeste	Propiedad del afectado en 344,09 m

4 DATOS TÉCNICOS:

TERRENO:

Área	1800000,00 m ²
Área afectada	140285,48 m ²
5% del área	90000,00 m ²
Área a pagarse	50285,48 m ²
Valor c/m ²	USD\$ 4,00
Factor superficie	0,75
Valor real c/m ²	USD\$ 3,00

059



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA DE COMISIONES

Avalúo USD\$ 150.856,44

RESUMEN DE AVALÚOS DATOS TÉCNICOS:

Terreno USD\$ 150.856,44

Avalúo USD\$ 150.856,44

5 OBSERVACIONES:

Los datos fueron tomados de la escritura de la Notaría II del Dr. Olmedo del Pozo del Cantón Quito del 28-VI-1960 Certificado del Registro de la Propiedad el 15-VII-1960.

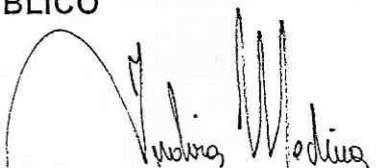
Se remite la presente en forma global en razón que los linderos no están definidos en el sitio.

Atentamente,


Luz Elena Coloma

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**


Luis Caicedo Araque
CONCEJAL METROPOLITANO


Indira Medina Muñoz
CONCEJALA METROPOLITANA

Adjunto una carpeta con documentación
/ELC

f

28 SET 2005 001
2/205

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Paco Rosendo Moncayo Gallegos, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Representante Legal, de 64 años de edad, ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad y **Dr. Carlos Jaramillo Díaz**, Procurador Metropolitano de Quito, Representante Judicial, de 65 años de edad, ecuatoriano, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad, conforme se desprende de los documentos adjuntos, comparecemos ante usted y presentamos la siguiente demanda:

ACTOR: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por sus Personeros.

CLASE: Expropiación.

DEMANDADOS: ANA SANTOMARO VACA, en calidad de Propietario del predio.

FUNDAMENTOS DE HECHO: El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 5 de agosto del 2004, ratificada por Resolución de 14 de abril de 2005, al considerar el informe No. IC-2004-299, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, al amparo de lo prescrito en los Arts. 64, numeral 11; 251, 260 de la Ley de Régimen Municipal, en concordancia con el Art. 8 numeral 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano; **Resolvió** declarar de utilidad pública con fines de expropiación parcial y dictó el acuerdo de ocupación urgente del inmueble de propiedad de ANA SANTOMARO VACA, requerido por la Municipalidad para destinarlo a la construcción de la prolongación sur de la Av. Simón Bolívar.

Los datos técnicos de la parte del inmueble que se demanda la expropiación, son los que se detallan a continuación:

Expropiación:	Parcial
Propietario:	Santomaro Vaca Ana (Hoja de ruta N° 001)
Parroquia:	Conocoto
Sector:	Conocoto
Zona:	Los Chillos
Calle:	Camino de los Incas

LINDEROS.-

Norte:	Propiedad Particular en 38.59m
Sur:	Propiedad Particular en 91.74m
Este:	Propiedad del Afectado en 383.74m
Oeste:	Propiedad del Afectado en 344.09m
Área:	1.800.000.00m ²
Área Afectada:	140.285.48m ²

100

5% del Área:	90.000.00m2
Área a Pagarse:	50.285.48m2
Valor c/m2:	\$ 4.00
Factor Superficie:	\$ 0.75
Valor Real c/m2:	\$ 3.00
Avalúo total:	\$ 150.856,44

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Lo constituyen, la resolución del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, de 5 de agosto del 2004 y su ratificación de 14 de abril de 2005, que declara de utilidad pública los inmuebles afectados por la prolongación sur de la Avenida Simón Bolívar, fundados en el contenido del Art.781, del Código de Procedimiento Civil codificado y por cumplir con las exigencias legales requeridas por los Arts 782, 783, 784, 785, 786 y 787 del cuerpo de leyes antes invocado y lo prescrito en el Art. 797 de cuerpo de leyes citado.

COSA, CANTIDAD O HECHO QUE SE EXIGE: Demandamos la expropiación parcial del inmueble de propiedad de ANA SANTOMARO VACA, dentro de la cabida y linderos antes descritos, y requerimos que en sentencia se acepte el avalúo establecido por la expropiación, la misma que una vez ejecutoriada ordenará se protocolice en una de las Notarías del Cantón y se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que surta los efectos legales consiguientes.

CUANTIA: La cuantía de la presente demanda es de **USD \$150.856,44 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES).**

TRAMITE: El trámite es Especial, establecido en la sección 19ª. del Título II del Libro II del Código de Procedimiento Civil.

CITACIÓN: A la demandada Ana Santomaro Vaca, se les citará en el inmueble materia de la presente demanda, o en el lugar que oportunamente indicaremos al señor Actuario.

REQUISITOS: A la presente demanda adjuntamos:

1. Documentos que acreditan la calidad en la que comparecemos
2. Copias certificadas de la Resolución Declaratoria de Utilidad Pública de 5 de agosto del 2004 y ratificatoria de 14 de abril de 2005.
3. Plano en el que consta el inmueble motivo del presente juicio
4. Certificado del Registro de la Propiedad.
5. Cheque por el valor de la indemnización que asciende a la suma de USD \$150.856,44 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 DÓLARES).

00
+
uno

Fundamentados en el Art. 797 del Código de Procedimiento Civil y por cuanto consignamos el valor que a juicio de la entidad demandante debe pagarse por la parte del inmueble afectado, usted se servirá en primera providencia ordenar la inmediata ocupación del inmueble. Así como disponer la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad, para los fines legales consiguientes.

Para ejecutar la orden de ocupación inmediata del predio y en atención al pedido y base legal que anteceden, de ser necesario, se servirá ordenar que se cuente con uno de los señores Alguaciles Mayores y Depositarios Judiciales del Cantón.

Según lo dispuesto en los Arts. 252 y 787 del Código de Procedimiento Civil codificado, solicitamos se designe un Perito, para el avalúo del predio afectado, para lo cual se señalará día y hora, para que tome posesión del cargo, concediéndole el término prudencial para la presentación de su informe.

Notificaciones las recibiremos en la casilla judicial No. 1822 del Palacio de Justicia de esta ciudad.

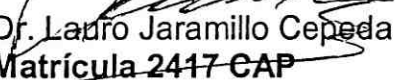
Facultamos al los doctores Lauro Jaramillo Cepeda, Diego Guerra Palacios y Jhon Castro Cárdenas, para que individual o conjuntamente suscriban los escritos necesarios en defensa de los intereses de la municipalidad



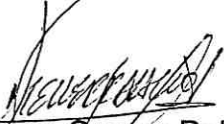
Paco Moncayo Gallegos
Alcalde Metropolitano




Dr. Carlos Jaramillo Díaz
Procurador Metropolitano



Dr. Lauro Jaramillo Cepeda
Matrícula 2417 CAP



Dr. Diego Guerra Palacios.
Matrícula 4595 CAP.



Dr. Jhon Castro Cárdenas
Matrícula 890 CAA.

CJMG
2005-09-22

002

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: NANCY ARMENDARIZ

Recibida el día de hoy, veinte y ocho de Septiembre del dos mil cinco, a las diez horas cinco minutos, la demanda seguida por MONCAYO GALLEGOS PACO ROSENDO, ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de SANTOMARO VACA ANA, en: 0 fojas 9 COPIAS CERTIFICADAS, 1 CERTIFICADO, 1 DEP Y 1 TASA POR 150.856,44 DOL, ORIGINAL Y COPIAS. Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17302-2005-0861.

003

QUITO, 28 de Septiembre del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)